

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|------|
| Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... | 0,50 |
| Id. particulares, id. id. id..... | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Acta de la sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1912.

Bajo la presidencia de Don Félix de Llanos y Torriglia, se reunió el Pleno de esta Junta, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la relación remitida por la Delegación de Hacienda, referente á la recaudación del 5 por 100 sobre los billetes de espectáculos públicos, correspondiente al mes de Enero último, que asciende á la suma de 29.923 pesetas 60 céntimos.

Se discutió y aprobó el Reglamento de la Lactancia mercenaria para elevarlo al Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Se dió cuenta de haberse alquilado una casa de la calle de Galileo, número 34, para instalar albergues nocturnos y comedores públicos, aprobándose el contrato de inquilinato celebrado con el dueño de la referida casa.

Se dió cuenta de la relación de ingresos y pagos efectuada por los meses de Diciembre y Enero, ascendiendo el total de los ingresos á 133.791,86, y los pagos á 32.261,46 pesetas, resultando una existencia en Caja de 101.530 pesetas 40 céntimos.

Se aprobó una suscripción de 25 pesetas mensuales para el Boletín «Pro Infancia», y se dió cuenta del movimiento de asilados y recogida de mendigos efectuada en el mes de Enero, que arroja el resultado siguiente:

| | |
|--|-----|
| Ingresos en Vallehermoso..... | 157 |
| Billetes de caridad expedidos..... | 151 |
| Cartas de socorro facilitadas..... | 352 |
| Ingresados en Asilos particulares..... | 43 |
| Idem en Hospitales..... | 7 |

Total de asilados..... 710

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Madrid, 24 de Febrero de 1912.

Elecciones de miembros de la Cámara de Comercio y de la Cámara de Industria de Madrid.

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el apartado D de la disposición transitoria 1.^a del Reglamento de 29 de Diciembre de 1911, para la aplicación de la Ley de 29 de Junio del mismo año, reorganizando las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, he acordado convocar á elecciones de los miembros que han de formar la Cámara de Comercio reorganizada, y las de los que constituirán la Cámara de Industria de nueva creación, debiendo verificarse con arreglo á las prescripciones del citado Reglamento y á las disposiciones contenidas en los arts. 39 al 48 inclusive de la ley Electoral de 9 de Agosto de 1907, en cuanto sean aplicables.

Cámara de Comercio.

Las elecciones para miembros de la Cámara de Comercio se celebrarán por todas las categorías de los grupos primero y segundo, y categoría A del tercero, el domingo día 10 de Marzo próximo, de nueve á diez y seis, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle de Carretas, número 14.

Las elecciones de la categoría B del tercer grupo se celebrarán el mismo día y á las mismas horas en Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, en los locales de los Ayuntamientos respectivos.

Cámara de Industria.

Las elecciones de miembros de la Cámara de Industria de Madrid se celebrará el domingo día 10 del citado mes de

Marzo, por todas las categorías de los grupos primero y segundo, y categoría A del tercero, en el local del Consejo provincial de Fomento (San Mateo, número 30), de nueve á diez y seis.

Las elecciones de la categoría B del tercer grupo se celebrarán el mismo día y á las mismas horas en Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, en los locales de los Ayuntamientos respectivos.

La presentación y proclamación de candidatos de las Cámaras de Comercio y de Industria se hará el día 5 de Marzo, conforme con lo que determina el Reglamento en su artículo 37 y su disposición transitoria 3.^a

Lo que se hace público en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en las referidas disposiciones oficiales.

Madrid, 23 de Febrero de 1912.—El Gobernador, P. D., Antonio Cembrano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento —Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden autorizando á la Sociedad Regular Colectiva «J. Mengs y Compañía», domiciliada en Getafe bajo la denominación «Electro-Harinera [de Getafe]», para el funcionamiento de una fábrica de electricidad en esta Villa y de las redes de conducción de fluido para el suministro de alumbrado á los pueblos de Getafe y Pinto.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos doce.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.—Conservación y Reparación.—Electricidad.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Julián Mengs y Peinado, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «J. Mengs y Compañía», domiciliada en Getafe bajo la denominación de «Electro-Harinera de Getafe», en solicitud de autorización para el funcionamiento en con-

diciones legales de su fábrica de electricidad en dicha Villa y redes correspondientes para el suministro de fluido á los pueblos de Getafe y Pinto, constituyéndose las correspondientes líneas de alta y baja tensión:

Resultando que con las tres líneas que comprende el proyecto se interesan terrenos de dominio público y de propiedad particular, no solicitándose respecto de estos últimos imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente por haber concedido los propietarios el oportuno permiso:

Resultando que la línea de Pinto atraviesa el ferrocarril de Madrid á Almansa, aprovechando una alcantarilla:

Resultando que la línea á la salida de Getafe cruza la carretera frente al Cuartel de Artillería, interesándose además varios caminos vecinales, líneas telegráficas y telefónicas, cuyos cruzamientos todos se verifican en condiciones:

Considerando que el expediente ha sido instruido con sujeción al vigente Reglamento, estando conformes todas las entidades llamadas á intervenir en que se otorgue la concesión; y no habiéndose presentado reclamación alguna, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se acceda á lo solicitado, con sujeción á las prescripciones propuestas por la Jefatura en su informe de 11 de Noviembre de 1908, con las siguientes modificaciones:

a) La altura libre bajo las redes protectoras colocadas en los cruces y de que se habla en el apartado B de la condición 2.^a será de seis metros por lo menos;

b) La condición 6.^a se entenderá redactada como á continuación se expresa:

Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia ó Municipio la modificación de la línea en todo ó en parte, el concesionario queda obligado á verificarlo por su cuenta, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Ministro digo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de las condiciones de referencia; para el suyo y el de la Sociedad interesada, á quien se servirá dar traslado de la presente Real orden.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
J. Barcala.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(A.—80.)

Ayuntamientos

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don Vicente de Guzmán Saavedra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Cabanillas de la Sierra.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo de ignorado paradero Fidel Aliende Serrano, hijo de Francisco y Tecla, al acto de la rectificación del alistamiento ni al cierre definitivo, á pesar del llamamiento hecho al mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, correspondiente al jueves 11 del pasado Enero, nuevamente se le cita para las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 18 de los corrientes y 3 de Marzo próximo; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Cabanillas de la Sierra, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.—P. S. M., José Santos Pinilla.

(Núm. 647.)

CARABAÑA

El expediente de transferencia de crédito para el año actual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Valentín del Amo.

(Núm. 719.)

EL ESCORIAL

En el alistamiento de mozos para el reemplazo actual, verificado por este Ayuntamiento, se hallan incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, Basilio del Bas y Basil, hijo de Salvador y Casimira, que nació el día 14 de Junio de 1891, y Juan Delgado Marugán, hijo de Jorge y Antonina, que nació el 10 de Septiembre de 1891, é ignorándose el paradero de los mismos, como igualmente el de sus padres y demás familia.

Y no habiéndose presentado para el acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas, se les cita por el presente para el día 18 del corriente, y hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto del sorteo de mozos, y el día 3 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para el acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento dicho acto; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento, parándoles el perjuicio consiguiente.

Escorial, 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, G. de la Puente.

(Núm. 655.)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año último.

Sesión ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Suplementaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem las subastas de los arbitrios municipales de pesos y medidas de la romana y puestos públicos y adjudicar definitivamente los remates en favor de don Mateo Gómez Portal, por la cantidad de 2.451 pesetas el primero, y el segundo en la de 3.375 pesetas, cuyos arbitrios corresponden al año de la fecha.

Acordar que el arbitrio municipal de degüello de reses en la Casa Matadero público del corriente año quede por administración municipal, en vista de no haber ofrecido resultado en las cuatro subastas que al efecto se han intentado, las tres últimas con rebaja de un 20 por 100, habiendo quedado reducido el tipo de la cuarta á 3.005 pesetas y 33 céntimos.

Ordinaria del día 9.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Suplementaria del día 11.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la subasta del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de granos y peso de garbanzos del año de la fecha y adjudicar definitivamente el remate en favor del licitador D. Antonio Panadero Serrano en la cantidad de 8.580 pesetas.

Acordar la formación de lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes para la elección de compromisarios en el año de la fecha, cuya lista se publique en el sitio de costumbre de esta localidad el día 1.º de Enero, permaneciendo expuesta al público hasta el 20 del mismo, para oír las reclamaciones que se presenten.

Ordinaria del día 16.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Supletoria del 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas á cada uno de los vecinos Paula Benito Díaz, viuda, y Félix de los Angeles Beltrán, en vista de su precaria situación.

Idem contratar con D. Pedro González, de esta vecindad, la reposición de lámparas del alumbrado eléctrico público, con excepción del de las fachadas ó portadas de la Casa Consistorial é Iglesia parroquial, en los días de fiestas del 8 de Septiembre, en la cantidad de 300 pesetas anual, empezando á regir desde el día 1.º del mes de la fecha, facultando al señor Alcalde Presidente para la formalización del oportuno contrato.

Aprobar los extractos de acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Autorizar á D. Celestino Marchado Zoya, vecino de esta Villa, para que á nombre de este Ayuntamiento perciba de la Depositaria de la Delegación de Hacienda el apremio de cobranza de la recaudación de cédulas personales, y el 1 por 100 de la formación de padrón del año 1910.

Ordinaria del 23.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación fecha 22 de Diciembre último del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se sirve prestarle su superior autorización.

Acordar que ocupe la plaza de Auxiliar, dotada con 990 pesetas anuales, don Félix Cardoño Rodríguez, y la otra plaza, de 800 pesetas, D. Felipe Ollero Medrano, declarando cesante por reforma al Auxiliar D. Simón Benito Navarro, en vista de la nueva clasificación hecha de dichos empleados en el presupuesto municipal ordinario del año de la fecha.

Acordar anunciar al público la admisión de solicitudes hasta el día 30 de dicho mes de Diciembre para proveer las cuatro plazas de Guardas municipales de á caballo.

Acordar el abono de 32 pesetas y 42 céntimos al Maestro D. Rodolfo Terrón y Vegas, con destino al material de la Escuela de Adultos.

Quedar enterada la Corporación de haber aprobado la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia los medios de ciertos gremiales y de Administración municipal, si no dieran resultado en algunos de los grupos, para cubrir el encabezamiento de Consumos y recargo municipal del año de la fecha, y que se proceda á la celebración de dichos ciertos gremiales.

Idem que la formación de alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año de la fecha tenga lugar el día 7 de Enero inmediato, y hora de las diez de su mañana, anunciándose al público el día 1.º del mismo.

Ordinaria del 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas á cada uno de los vecinos pobres Florentino Díaz Lucas y Bernardino Paredes, en vista de su precaria situación.

Acordar aceptar la oferta hecha por D. Florencio Rodríguez Olías para el arbitrio municipal de degüello de reses en la casa Matadero público del año de la fecha, y que se anuncie al público para celebrar en el día de mañana, y hora de las doce de ella, la oportuna subasta, en la que se admitirán pliegos cerrados, y sirviendo de tipo la cantidad de 2.500 pesetas ofrecida por el Rodríguez, anunciándose por edictos y pregones.

Junta municipal de asociados.

Día 13.

Acordar dividir en cinco grupos las especies de Consumos, y que el encabezamiento y recargo municipal para el año de la fecha sea cubierto por ciertos gremiales, y en defecto de éstos por administración municipal.

Navalcarnero, 17 de Enero de 1912.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento en 20 de los corrientes, de que certifico. Navalcarnero, 30 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Alcalde, José García.—El Secretario, Tomás Puertas.

SAN LORENZO

Producida en este Real Sitio una vacante de Médico titular por dimisión de Don Félix Robles, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso, por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á la Instrucción de Sanidad y Reglamento vigentes.

La plaza está dotada con el haber anual de mil pesetas, pagaderas por meses vencidos, y casa habitación. Las condiciones del contrato son las mismas que se estipularon con el señor Robles y rigen para el otro titular, las cuales están de manifiesto en la Secretaría.

San Lorenzo, veintinueve de Enero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Juan Fernández y Rodríguez.
(Núm. 654.) (O.—42.)

Vacante la plaza de Inspector de carnes del Mercado en este Real Sitio, se anuncia su provisión en concurso público entre Veterinarios.

El plazo de admisión de solicitudes documentadas es de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, y el haber anual es de trescientas noventa y tres pesetas sesenta céntimos.

San Lorenzo, ocho de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Juan Fernández y Rodríguez.
(Núm. 646.) (O.—40.)

TORRELAGUNA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha Villa durante el mes de Enero último, que se forma y publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º

Sesión inaugural.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde nombrado de Real orden, D. Alberto López, se procedió á la elección de Tenientes de Alcalde, resultando elegidos para primer Teniente D. Miguel Vera, y para segundo D. Valentín García.

Verificada igualmente la elección de Registrador Síndico, resultó elegido don Alejandro Huerta, y para suplente de éste D. Ricardo Vera; para Regidor Interventor fué elegido D. Claro Mantero, y para suplente D. Manuel García.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los jueves á las once y media de la mañana.

Día 4.

Se aprobó el acta anterior.

Se fijaron en tres el número de comisiones permanentes, denominadas Hacienda, con el ramo de Consumos; Gobernación, con el de Beneficencia, y Fomento, compuesta cada una de cuatro individuos, y fueron elegidos: para la de Hacienda, D. Claro Mantero D. Ricardo Vera, D. Valentín García y D. Alejandro Huerta; para la de Gobernación, D. Miguel Vera, D. Gonzalo Cid, D. Manuel García y D. Claro Mantero, y para la de Fomento, D. Ricardo Vera, D. Alejandro Huerta, D. Miguel Vera y D. Valentín García.

Se señaló el día 7 de Enero, á las diez de la mañana, para la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Se presentó la cuenta rendida por el Administrador de Consumos correspondiente al año anterior, y pasó á examen é informe de la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que pueda examinarla el Concejal que lo desee.

Se dió lectura de un oficio del Presidente de la Sociedad de Cosecheros, cediendo al Ayuntamiento las pesas y medidas que se le reclamaron, y solicitando autorización para terminar las obras que tenía comenzadas dicha Sociedad, y le fué concedida.

Que se reclame del Presidente de dicha Sociedad la entrega á este Ayuntamiento de todos los bienes y efectos pertenecientes á la misma, y así bien los fon-

dos sobrantes, si resultasen después de terminar las obras comenzadas, toda vez que el Ayuntamiento utiliza en el corriente año exclusivamente el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, y, como consecuencia de ello, procedía la disolución de la expresada Sociedad.

Que se entreguen al rematante de pesas y medidas las necesarias del sistema métrico decimal que posee el Ayuntamiento.

Quedó formada y aprobada la lista prevenida en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y se exponga al público para oír reclamaciones.

Se nombró á la Comisión de Fomento para el restablecimiento de los caminos que ha dividido el canal transversal, con asistencia del Ayudante y el Contratista de dicho canal.

Que se proceda á la formación de la cuenta municipal del año 1911, y se gratifique á la Secretaría con 100 pesetas, por los auxilios que preste para la formación de la cuenta.

Que bajo la dirección de la Comisión de Fomento, se proceda á la poda de árboles y plantación de los nuevos de los paseos de esta Villa.

Socorrer con cinco pesetas á Gertrudis Espinosa por hallarse necesitada.

Que se proceda á la formación de las listas por secciones que previene el artículo 66 de la ley Municipal, dividiendo éstas en tres secciones y asignando cuatro Vocales asociados á la primera, tres á la segunda y otros tres á la tercera.

Por considerarle innecesario se acordó que el Vigilante de Consumos Julián Martínez cese en este cargo, y se le nombró para el servicio de las fuentes, lavadero y arreglo de caminos, con el sueldo que tenía como Vigilante.

El Concejal Sr. Sanz estuvo conforme con la supresión de la plaza, pero no con el nuevo nombramiento, por entender que para proveer esta nueva plaza debía anunciarse al público la vacante, admitiendo solicitudes para su provisión.

El Sr. Gómez también estuvo conforme con la supresión de la plaza, pero no con la creación de la nueva.

Que al nombrado se le abonen sus haberes del capítulo 6.º, artículos 2.º y 3.º del presupuesto, no estando conformes los señores Sanz y Gómez por las razones que han expuesto cada cual anteriormente.

Día 11.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Abonar á D. Manuel García el importe del segundo plazo del ex convento de San Francisco.

Devolver á los Farmacéuticos señores Bobadilla y Pozo las cuentas de recetas de Beneficencia presentadas para que cumplan lo dispuesto en la Real orden de 15 de Septiembre de 1906 y que en lo sucesivo se presenten mensualmente por los señores Farmacéuticos de esta Villa las cuentas de las recetas expresadas.

Abonar á José García 4,50 pesetas por arreglo de una fuente.

Socorrer con 50 pesetas á Tomás y Mariano Ruano, á cada uno, por hallarse necesitados.

Que el carretero Francisco Martín abone cinco pesetas por vía de indemnización del árbol que ha arrancado con su carro en el camino del Vadillo.

Denegar á Don Bonifacio Fernández del Pozo la copia de lista de Beneficencia

que solicitó verbalmente por no solicitarla en forma legal.

Que la Comisión de Fomento emita informe en la liquidación presentada por D. Jesús Retuerta de la piedra extraída de las canteras de los terrenos comunes de esta Villa para las obras del canal transversal.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Administrador de contribuciones el reparto de urbana del corriente año.

Día 18.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se dirija oficio al Ayudante encargado de las obras del canal transversal, rogándole practique y remita una liquidación de la piedra extraída por el señor Retuerta de que se hace mención en la sesión anterior.

Que se solicite de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid una subvención para la traída de aguas á esta Villa de dicho canal, tan luego se obtenga la concesión que se tiene solicitada.

Que se reclame á los Maestros de las Escuelas Nacionales de esta población la devolución del importe del segundo trimestre del año último, que percibieron en concepto de retribuciones escolares, por no tener derecho á percibirlos, con arreglo al Real decreto de 25 de Febrero del repetido año, y hallándose ausente la Maestra suplente que fué de esta Villa Doña Natividad de Tomás, se averigüe su paradero para hacerla igual reclamación.

Presentadas nuevamente las cuentas de los Farmacéuticos Sres. Bobadilla y Pozo que les fueron devueltas, se acordó pasen á informe de la Comisión de Gobernación, sin perjuicio de examinarlas el Concejal que lo desee.

Se autorizó al señor Presidente para que gestione del de la Sociedad de Cocheros la resolución al oficio que con fecha 5 de Enero último le dirigió la Alcaldía.

Quedaron formadas y aprobadas las listas prevenidas en el artículo 65 de la ley, y se expongan al público para oír reclamaciones.

Que se dirija oficio al encargado de las obras del cuarto trozo del canal transversal, interesándole la reparación por su cuenta de la calle de Bravo Murillo, facilitándole la piedra necesaria con las condiciones que se le concedió para el arreglo de la calle de San Francisco.

Por el Concejal Sr. Gómez se solicitó se reclamen al Administrador de Consumos los justificantes que ha podido observar le faltan en su cuenta al hacer el examen de ella. Contestándole el señor Presidente que dicha cuenta estaba á informe de la Comisión de Hacienda.

Que se proceda á la encuadernación de las Gacetas de Madrid del año último.

Día 25.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en las cuentas de los señores Bobadilla y Pozo, y se acordó su abono.

Dada cuenta de tres oficios de los Maestros de esta Villa, contestando á los que les dirigió esta Alcaldía con fecha 19 de Enero, y se acordó se les haga saber se estén á lo acordado en la sesión anterior.

Que se abone á Matilde Ruiz 1,50 pesetas, por arreglo de las cuerdas del reloj de torre, y 20,50 pesetas á José García, por arreglo de fuentes y demás; á

Don Alfredo Oñate, 121,50 pesetas por papel sellado y sellos; á Francisca Conde, 5 pesetas por socorro por hallarse necesitada, y que se arregle el muro que sostiene una lámpara del alumbrado público de la calle de la Paloma.

Quedó enterado el Ayuntamiento del ingreso en el Hospital del enfermo Lucas Martín.

Presentada la liquidación de piedra reclamada al Ayudante del canal y confrontada con la del Sr. Retuerta, se acordó aprobar la de este último señor, y que ingrese su importe en arcas municipales y se den las gracias al señor Ayudante por la atención de haber remitido dicha liquidación.

Que se consulte con un Letrado si el Ayuntamiento debe abonar las costas que se le reclaman por el Secretario del Juzgado de instrucción de este partido, sobre caducidad de instancia en la demanda entablada por José García, sobre prescripción de una memoria á favor de los pobres de diez mil reales de capital, que grava sobre la casa número 12 de la calle de Bravo Murillo.

Que se adquieran los legones y escobas necesarias para la limpieza de las calles.

Que la Administración de Consumos admita conciertos particulares con los cosecheros y labradores en el corriente año por ser beneficiosos y no alteran los derechos de tarifa.

Que continúe en el corriente año en su cargo el actual Administrador de Consumos, previa prestación de fianza personal.

Por el Concejal Sr. Gómez se interesó se averigüe si es cierto que al Sepulturero se le ha impuesto una corrección por una Autoridad de esta Villa, contestándole el señor Presidente que se enterará del asunto y en la sesión próxima le contestará.

También solicitó el Sr. Gómez se le entregue una copia simple del presupuesto municipal del corriente año, acordando no acceder á lo solicitado, toda vez que, como Concejal, puede tomar los datos que necesite de dicho presupuesto, teniéndole á su disposición en Secretaría.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los jueves, á las diez de la mañana, por ser más conveniente al Ayuntamiento.

Torrelaguna, á 1.º de Febrero de 1912. V.º B.º—El Alcalde Primer Teniente regentando, Miguel Vera y Gil.—El Secretario, Santiago Sanz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Torrelaguna, 1.º de Febrero de 1912. V.º B.º—El Alcalde Primer Teniente regentando, Miguel Vera y Gil.—El Secretario, Santiago Sanz.

(Núm. 485.)

VALDEMANCO

Don Mariano García Martín, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que por el vecino de Bustarviejo, contribuyente de esta localidad, Don Martín Pascual Navacerrada, se ha acudido á este Ayuntamiento solicitando con motivo de alineación de tapias, se le conceda una pequeña parcela de terreno erial improductivo, sobrante de la vía pública, en esta jurisdicción, al sitio de Peña-Rubia, de haber próximamente once áreas, que linda: al Saliente, cercado del solicitante; Mediodía, camino de Bustarviejo á Cabanillas; Poniente, raya término de Bustarviejo, y Norte, ca-

ñada de Peña-Rubia; tasada pericialmente en sesenta pesetas.

Lo que, cumpliendo lo prevenido, se hace público por el presente con el fin de oír las reclamaciones que durante el plazo de veinte días se presenten, no siendo atendidas las que fuera de él se formulen.

Valdemanco, doce de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Mariano García.

P. S. (.),
El Secretario,
Antonio Martínez.

(Núm. 644.)

(O.—41.)

Anulado por la competente Superioridad el expediente de reparto vecinal de Consumos formado por esta Junta municipal para el actual año, se hace saber á los contribuyentes que el nuevo repartimiento se encuentra terminado y á disposición de cuantos quieran examinarlo, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 12 de Febrero de 1912.—

El Alcalde, Mariano García.

(Núm. 718.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 11 de Febrero de 1901, con los números 206.599 de entrada y 66.700 de registro, correspondiente al constituido á nombre de Don Jerónimo García Hernández, para su garantía como Procurador del partido de Alba de Tormes, á disposición de la Audiencia Territorial de Valladolid, y lo forman 2.260 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—82.)

Agencia ejecutiva

DE LA
Zona de Colmenar Viejo.

Don Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución urbana correspondiente al año de 1911,

se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

65. Francisco de Frutos Yuste, de domicilio ignorado; media casa indivisa con otra media de Luisa de Frutos, de la situada en esta Villa de El Molar, calle de las Eras, señalada con el número 13 moderno y 19 antiguo, que linda: toda por la derecha, con el Raso de las Eras; izquierda, otra de Felipa de Mingo, y detrás, la de Nieves Rodríguez; valorada en pesetas... 1.250

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la precedente relación. Celebrándose la subasta el día 15 de Febrero de 1912, á las doce de la mañana, en la Casa Ayuntamiento.

2.º Que los deudores ó causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En El Molar, á 27 de Enero de 1912.—El Agente, Primitivo Martínez.
(Núm. 511.)

TRIBUNAL PROVINCIAL

Contencioso-administrativo

Don Quintín Martínez Serrano, Médico, vecino de San Martín de la Vega, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada contra una resolución del Gobernador civil de esta provincia que desestimó el recurso interpuesto contra los acuerdos del Ayuntamiento, que destituyó del cargo de Médico titular al recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados que tuviesen interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 762.)

Don José Alvarez Sierra, Médico, vecino de Chamartín de la Rosa, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada contra una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 12 de Octubre de 1912, que anuló todo lo actuado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, para la provisión de Médico titular á favor del recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 18 de Febrero de 1912.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 763.)

División Hidrológico-forestal del Tajo

ANUNCIO

Se recuerda, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, que las épocas de veda, según preceptúa el artículo 32 del citado Reglamento para todas las especies de peces de agua dulce, excepto el salmón, las truchas de mar, común y arco iris y los cangrejos, empieza en 1.º de Marzo y termina en 1.º de Agosto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 24 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Juan Angel de Madariaga.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHINCHON

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago público: Que en el ramo separado de embargo, procedente de causa sobre lesiones, contra Julio Mariano Zorita y Díaz, conocido por Mariano, y en virtud de providencia de esta fecha, se saca á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, la siguiente finca embargada á dicho proesado:

Una tierra en término de Brea, al sitio de los Majanillos, de haber once fanegas; linda: al Saliente, Juan Rodrigo; Mediodía, Mariano de Torres; Poniente, Loreto Crespo, y Norte, Cerros. Tasada en mil pesetas.

Advertencia.

No se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale á subasta, ni se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del procesado.

Dado en Chinchón á quince de Febrero de mil novecientos doce.

Ramón Gallardo.

El Secretario,
Manuel Sanmartín.
(Núm. 684.) (C.—39.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de Don Francisco Sáinz Rodríguez, natural de la Villa de Corcos, hijo legítimo de Santiago y Lorenza, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en la Ciudad de Málaga, el día veintiséis de Abril de mil novecientos

dos; previniéndose que solicitan la herencia del mismo su hermana Doña Benedicta Sáinz Rodríguez y su viuda Doña María Delfina Miguel Zalama, y se llama por tanto á los que se crean con igual ó mejor derecho que estos interesados para que comparezcan á reclamarlo ante el expresado Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, á 20 de Febrero de 1912.
Angel de Vera.

El Secretario,
P. S.,
José Torres.

(C.—38.)

LATINA

Don Vicente Cano Manuel y Sánchez Covisa, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago de las costas impuestas á Don Carlos Ramos Izquierdo y Beruete, en apelación que interpuso para ante la Audiencia de este distrito, en los autos de testamentaria de su finada madre Doña Ramona Beruete, se anuncia la venta en segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados á aquél, que son los siguientes:

1.º Una quinta parte de la casa números doscientos treinta y dos y doscientos treinta y cuatro de la calle Real, hoy de la Constitución, de la ciudad de San Fernando, que linda: toda ella por su frente, con dicha calle; Oeste, con la de San Joaquín; Norte, con casa de los herederos de Don Joaquín Vélez; y Sur, con la de Don Miguel Manjón; sale á subasta en... 5.250

2.º Cuatro quintas partes de la casa número veintinueve de la calle de la Cruz Verde, de la ciudad de Ronda; linda: derecha entrando, con otra de Don Juan García Laiboni; izquierda, con la que administra Don Juan Vallecillo; y espalda, con el mismo señor García Laiboni; salen á subasta dichas cuatro quintas partes en... 1.350

3.º Otras cuatro quintas partes de la casa número treinta y tres de la misma calle de la Cruz Verde, de Ronda; linda: derecha entrando, con casa que administra Don Juan Vallecillo; izquierda, con la de Don Juan García Laiboni; y espalda, la de Don Manuel Rivera; salen á subasta dichas cuatro quintas partes en... 1.350

4.º Otras cuatro quintas partes de la casa número treinta y siete de la misma calle y ciudad que las dos anteriores; linda: derecha entrando, con casa de Don Baldomero Flores; izquierda, con la que administra Don Juan Va-

llecillo; y espalda, Don Manuel Rivera; salen á subasta dichas cuatro quintas partes en... 1.350

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en los de San Fernando y Ronda, pero en éstos tan sólo á las situadas en su partido, se ha señalado el día veintitrés de Marzo próximo, á las tres de su tarde; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y sin depositar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento designado al efecto, cuando menos el diez por ciento de dicho tipo; que el precio del remate habrá de consignarse en el plazo que se fije, que no excederá de los ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado en la forma que prescribe el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Dado en Madrid á catorce de Febrero de mil novecientos doce — Vicente Cano Manuel.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid á quince de Febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º

Vicente Cano Manuel.

El Secretario,
Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(C.—37.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 509.156, expedido por este Establecimiento en 29 de Marzo de 1902, á favor de Doña Manuela Fernández Velasco, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—81.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID